

### Datos del Producto

**Número de Registro:** 24136    **Estado:**  Vigente    **Fechas**    **Inscripción:** 08/05/2006    **Renovación:** 15/09/2017    **Caducidad:** 15/04/2025  
**Nombre Comercial:** AZUMO MG

#### Titular

**AZUFRERA Y FERTILIZANTES PALLARÈS S.A.**

Av.Europa, 1-7 Polg. Ind. Constantí

43120 Constant

(Tarragona)

ESPAÑA

#### Fabricante

**AZUFRERA Y FERTILIZANTES PALLARÈS S.A.**

Av.Europa, 1-7 Polg. Ind. Constantí

43120 Constant

(Tarragona)

ESPAÑA

### Composición

AZUFRE 80% [WG] P/P

### Envases

**USO PROFESIONAL:** Bolsas de aluminio de 1kg Sacos de papel (3 capas)+PE 1capa de 5, 10, 20 y 25 kg. Big bag de 250, 500 y 600 kg. Bolsa de 5 kg de OPP20+PET12MET+PE90. **USO NO PROFESIONAL:** Bolsas de aluminio 50, 100, 200, 250, 300, 400 y 500 g.

### Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Acerolo	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 3	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 - 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Aguacate	Ácaros eriófidios, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp.	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Arándano, mirtilo	Oídio, Microsphaera penicillata	0,2 - 0,5 %	Máx. 3	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 - 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Ácaros eriófidios, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp.					

Árbol de la pasión	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Arbustos y pequeños árboles ornamentales	Araña roja común, Tetranychus spp.					
	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,4 %	Máx. 5	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m2	Uso al aire libre y en invernadero. Aplicar en cualquier estadio de desarrollo de la planta. Dosis uso profesional: 1 – 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m2.
Berenjena	Ácaros Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio del tomate, Oidium neolycopersici					
	Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica	0,2 %	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m2	Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 0,8 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m2.
Calabaza	Ácaros Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii Oídio, Golovinomyces cichoracearum					
	Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica	0,2 %	Máx. 3	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1 - 0,2 g/m2. Ver en el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Caqui	Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp.					
	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Incluye caqui de Virginia. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Chirimoyo	Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp.					
	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Frambueso	Oídio de la fresa, Podosphaera aphanis	0,2 - 0,5 %	Máx. 3	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 - 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Fresal	Oídio de la fresa, Podosphaera aphanis	0,2 - 0,4 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m2	Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 – 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m2.
Frutales de cáscara	Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp.					
	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha.	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Incluye almendro, avellano, nogal, pistachero, castaño y pacano, nuez de Pecán. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4-5 kg/ha. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp.					

Frutales de hueso	Podosphaera spp.	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m2	Uso en melocotón, nectarina, cerezo y ciruelo. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2.
Frutales de pepita	Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio del manzano, Podosphaera leucotricha	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m2	Uso en manzano, peral, níspero y membrillero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2.
Granado	Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Grosellero	Oídio del grosellero, Microsphaera grossulariae Oídio del grosellero, Podosphaera mors-uvae	0,2 - 0,5 %	Máx. 3	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Incluye grosellero espinoso. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 - 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Guayabo	Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Higuera	Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Kiwi	Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Kumquat	Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Lichi	Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).

Limonero	Ácaro de las maravillas, <i>Aceria sheldoni</i>	0,2 - 0,25 %	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 1.500 – 2.000 l/ha. Uso no profesional: 15 – 20 l/100 m <sup>2</sup>	Dosis uso profesional: 3 - 5 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso no profesional: 0,3 - 0,5 g/m <sup>2</sup> .
Mango	Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, <i>Tetranychus</i> spp. Oídio del mango, <i>Oidium mangiferae</i>	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m <sup>2</sup>	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m <sup>2</sup> . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Melón	Ácaros Araña roja común, <i>Tetranychus</i> spp. Oídio de las cucurbitáceas, <i>Podosphaera xanthii</i> Oídio, <i>Golovinomyces cichoracearum</i> Oídio, oidiopsis, <i>Leveillula taurica</i>	0,2 %	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m <sup>2</sup>	Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 0,8 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m <sup>2</sup> .
Okra, quimbombo	Ácaros Araña roja común, <i>Tetranychus</i> spp. Oídio del tomate, <i>Oidium neolycopersici</i> Oídio, oidiopsis, <i>Leveillula taurica</i>	0,2 %	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m <sup>2</sup>	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 0,8 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m <sup>2</sup> . Ver en el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Olivo	Negrilla, <i>fumagina</i> , <i>Capnodium elaeophilum</i>	0,2 - 0,4 %	1	-	Uso profesional: 800 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 8 – 10 l/100 m <sup>2</sup>	Aplicar en primavera, desde que los brotes alcanzan el 10% de su tamaño final hasta la apertura de las primeras flores (BBCH 31-60). Dosis uso profesional: 1,6 – 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,16 - 0,4 g/m <sup>2</sup> .
Palmera datilera	Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, <i>Tetranychus</i> spp. Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m <sup>2</sup>	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m <sup>2</sup> . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Papaya	Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, <i>Tetranychus</i> spp. Oídio de la papaya, <i>Oidium caricae-papayae</i>	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m <sup>2</sup>	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m <sup>2</sup> . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Pepinillo	Ácaros Araña roja común, <i>Tetranychus</i> spp. Oídio de las cucurbitáceas, <i>Podosphaera xanthii</i> Oídio, <i>Golovinomyces cichoracearum</i> Oídio, oidiopsis, <i>Leveillula taurica</i>	0,2 %	Máx. 3	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m <sup>2</sup>	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1 - 0,2 g/m <sup>2</sup> . Ver en el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).

Pepino	<p>Ácaros</p> <p>Araña roja común, Tetranychus spp.</p> <p>Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii</p> <p>Oídio, Golovinomyces cichoracearum</p>	Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica	0,2 %	Máx. 3	Mín. 10	<p>Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha.</p> <p>Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m<sup>2</sup></p> <p>(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1 - 0,2 g/m<sup>2</sup>. Ver en el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).</p>
Pimiento	<p>Ácaros</p> <p>Araña roja común, Tetranychus spp.</p> <p>Oídio del tomate, Oidium neolycopersici</p>	Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica	0,2 %	Máx. 6	Mín. 10	<p>Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha.</p> <p>Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m<sup>2</sup></p> <p>Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 0,8 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m<sup>2</sup>.</p>
Piña Tropical	<p>Ácaros eriófididos, Eriophyidae</p> <p>Araña roja común, Tetranychus spp.</p>	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	<p>Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha.</p> <p>Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m<sup>2</sup></p> <p>(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m<sup>2</sup>. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).</p>
Plantaciones tropicales y subtropicales	<p>Ácaros eriófididos, Eriophyidae</p> <p>Araña roja común, Tetranychus spp.</p>	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	<p>Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha.</p> <p>Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m<sup>2</sup></p> <p>(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Exclusivamente carambola, chumbera y guanábano. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m<sup>2</sup>. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).</p>
Platanera	<p>Ácaros eriófididos, Eriophyidae</p> <p>Araña roja común, Tetranychus spp.</p>	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	<p>Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha.</p> <p>Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m<sup>2</sup></p> <p>(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m<sup>2</sup>. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).</p>
Rosales		Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,4 %	Máx. 6	7-10	<p>Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha.</p> <p>Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m<sup>2</sup></p> <p>Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 – 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m<sup>2</sup>.</p> <p>(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): En el caso de producción para frutos (escaramujos), dosis 0,2- 0,5%, máximo 3 aplicaciones. Dosis uso profesional: 1 – 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m<sup>2</sup>. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).</p>
Sandía	<p>Ácaros</p> <p>Araña roja común, Tetranychus spp.</p> <p>Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii</p> <p>Oídio, Golovinomyces cichoracearum</p>	Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica	0,2 %	Máx. 6	Mín. 10	<p>Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha.</p> <p>Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m<sup>2</sup></p> <p>Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 0,8 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m<sup>2</sup>.</p>
Saucos		Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 3	7-10	<p>Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha.</p> <p>Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m<sup>2</sup></p> <p>(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 - 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m<sup>2</sup>. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).</p>

Tomate	Ácaros Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio del tomate, Oidium neolycopersici					
	Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica	0,2 %	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100m2	Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 0,8 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m2.
Vid	Araña roja común, Tetranychus spp. Erinosis de la vid, Colomerus vitis					
	Oídio de la vid, Erysiphe necator	0,2 - 0,4 %	Máx. 8	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100m2	Aplicar desde 5-8 hojas desplegadas (BBCH 15-18). Dosis uso profesional: 1 – 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m2.
Zarzamoras	Oídio de la fresa, Podosphaera aphanis	0,2 - 0,5 %	Máx. 3	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100m2	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 - 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m2. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).

**Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)**



USO	P.S. (días)
Arbustos y pequeños árboles ornamentales, Berenjena, Calabaza, Fresal, Frutales de cáscara, Frutales de hueso, Frutales de pepita, Limonero, Melón, Okra, quimbombo, Olivo, Pepinillo, Pepino, Pimiento, Sandía, Tomate, Vid	N.P.
Acerolo, Aguacate, Arándano, mirtilo, Árbol de la pasión, Caqui, Chirimoyo, Frambueso, Granado, Grosellero, Guayabo, Higuera, Kiwi, Kumquat, Lichi, Mango, Palmera datilera, Papaya, Piña Tropical, Plantaciones tropicales y subtropicales, Platanera, Rosales, Saúcos, Zarzamoras	NP

**Condiciones Generales de Uso**



Producto granulado para tratamientos acaricidas-fungicidas. Para uso profesional, en cultivos al aire libre, aplicar el producto mediante pulverización normal con tractor o bien manual con mochila o lanza/pistola. En cultivos en invernadero, aplicar mediante pulverización manual con mochila o lanza/pistola. Para uso no profesional, en jardinería exterior doméstica, aplicar el producto mediante pulverización manual con mochila. Uso autorizado para agricultores y aplicadores profesionales (cultivos agrícolas, plantaciones agrícolas); y no profesionales (Ámbitos distintos de la producción primaria agraria profesional: jardinería exterior doméstica). (Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios). Producto no autorizado en ámbitos distintos de la producción primaria agraria definidos en el artículo 46 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre. No mezclar con aceites ni productos de reacción alcalina, ni efectuar tratamientos a temperaturas demasiado elevadas. No aplicar aceites minerales durante los 21 días anteriores o posteriores a la aplicación del azufre. No aplicar en cultivos cuyos frutos sean destinados a conserva.

**Clase de Usuario**



Uso profesional y no profesional.

### Mitigación de riesgos en la manipulación



#### SEGURIDAD DEL APLICADOR

##### AIRE LIBRE:

##### • MEZCLA, CARGA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:

Para pulverizaciones manuales con mochila, lanza pistola y tractor:

- o Ropa de trabajo
- o Guantes de protección química

##### • APLICACIÓN:

Mediante tractor: ropa de trabajo

Mediante lanza/pistola y mochila: ropa de trabajo y guantes de protección química

#### INVERNADERO

##### • MEZCLA, CARGA APLICACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:

Pulverizaciones manuales con mochila y lanza/pistola:

- o Ropa de trabajo
- o Guantes de protección química

#### SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

- o Ropa de trabajo

#### FRASES ASOCIADAS A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

Ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

Durante la aplicación del producto, el operador evitará el contacto con el follaje húmedo.

No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

Para uso no profesional se recomienda el uso de guantes de protección química y ropa de trabajo

### Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	EUH 401 -A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso. EUH 210 -Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad.
Consejos de Prudencia	P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes, prendas y mascarilla de protección. P102 -Mantener fuera del alcance de los niños. (Únicamente para los envases destinados a jardinería exterior doméstica).
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	

### Mitigación de riesgos ambientales

Para proteger a los mamíferos rumiantes, no aplicar en suelos cercanos a zonas donde pasten rumiantes.

Spe3: Para proteger a los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.

Para proteger a los artrópodos no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta la zona no cultivada de:

o 15 m para frutales de hueso, de pepita y de cáscara, dátiles, higos, kumquats, carambola, caquis, kiwis, lichis, frutos de la pasión, chumbera, caquis de Virginia, aguacates, plátanos, mangos, papayas, granadas, chirimoyas, guayabas, piñas, guanábano, cítricos y ornamentales leñosas,  
o 5 m para olivo,

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.



### Eliminación del producto y/o caldo

Sp1: No contaminar el agua con el producto ni con su envase. No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales. Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos.



### Gestión de Envases

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



### Otras Indicaciones reglamentarias

Autorizado para jardinería exterior doméstica.

En cumplimiento del artículo 48.2 del Real Decreto 1311/20102, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, los envases unitarios destinados a uso en jardinería exterior doméstica, por venderse el preparado al público en general, no excederán la capacidad de 500 g.

(\*) Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización: palmera datilera, higuera, kumquat, carambola, caqui, kiwi, lichi, árbol de la pasión, chumbera, aguacate, platanera, mango, papaya, granado, chirimoyo, guayabo, piña tropical, guanábano, zarzamoras, frambueso, arándano, mirtilo, grosellero, acerolo, rosál, saúco, okra, quimbombo, pepino, pepinillo, calabaza y frutales de cáscara, tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."

